



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MPF-H/A

Huancapi, 17 de enero del 2020

VISTO:

El INFORME N° 003-2020-MPF-OPP/LMCN-J (e) 06 de enero del 2020, emitida por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto con el cual remite Directivas para la aplicación interna de la Municipalidad Provincial de Fajardo, para su aprobación por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las directivas son documentos de aplicación interna de las entidades públicas que establecen normas, procedimientos, lineamientos que orientan el cumplimiento de las funciones, obligaciones, deberes, prohibiciones, derechos, méritos, condecoraciones y sanciones de los servidores públicos del Estado;

Que, la Municipalidad Provincial de Fajardo con la finalidad de dotar e implementar los procedimientos conducentes al cumplimiento de las obligaciones, deberes, prohibiciones, derechos, sanciones, etc. del personal trabajador cuenta con Directivas diferentes, a efectos de que cada órgano estructurado de la entidad aplique y ponga en práctica con el objetivo de mejorar prestación de servicios de manera oportuna y de calidad que satisfaga al público usuario;

Que, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto con su INFORME N° 003-2020-MPF-OPP/LMCN-J (e) de fecha 06 de enero del 2020, remite dieciséis (16) Directivas Internas de la Municipalidad Provincial de Fajardo para su aprobación por el Concejo Municipal; elaboradas de acuerdo a los parámetros establecidas en las normas legales vigentes de la materia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2019 los miembros del Pleno acuerdan aprobar las dieciséis (16) Directivas Internas de la Municipalidad Provincial de Fajardo, para su aplicación y cumplimiento obligatorio por los Funcionarios de Confianza, Gerentes, Subgerentes, Jefes de Áreas, Jefes de Oficinas y todo el personal trabajador según corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las dieciséis (16) Directivas Internas de la Municipalidad Provincial de Fajardo que son: Directiva que Reglamenta las Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Fajardo; Directiva que Reglamenta CAFAE de la Municipalidad Provincial de Fajardo; Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicio del funcionario y servidores públicos; Directiva de Normas y Procedimientos para obtención, administración, rendición, reposición y control del fondo fijo de caja chica; Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos; Directiva de Normas y Procedimientos para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS;





Directiva de Normas y Procedimientos del Régimen Disciplinario y Sancionador; Directiva de Normas y Procedimientos del Régimen de Fedatarios; Directiva de Normas y Procedimientos para la adquisición, distribución, supervisión y sanciones del Programa Vaso de Leche; Directiva de Normas y Procedimientos que regulan las contrataciones de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) UIT; Directiva de Normas y Procedimientos para aceptar donaciones; Directiva de Normas y Procedimientos de obras bajo la modalidad por administración directa y/o ejecución presupuestaria directa; Directiva de Normas y Procedimientos de mecanismo de inspección y supervisión en proyectos de inversión pública y Directiva de Normas y Procedimientos de liquidación que no cuenten con suficientes documentos técnicos y financieros de obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Fajardo.

ARTIULO SEGUNDO.- VIGENCIA, las Directivas Internas aprobadas por el Artículo precedente, entrará en aplicación a partir de la aprobación por acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal reproducir y distribuir a todas las Gerencias, Sugerencias, Jefes de Áreas, Jefes de Oficinas para conocimiento, aplicación y cumplimiento obligatorio.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el monitoreo, verificación del cumplimiento de las Directivas al Gerente Municipal, Jefe de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
César Martí Valomino Cárdenas
ALCALDE